1975-1

OPINIÓN

EL MERCURIO

Usted puede comentar lo publicado en las páginas de Opinión y Editorial en nuestro blog **http://editorial.elmercurio.com**

cartasaldirector@mercurio.cl

CARTAS

Encuentro terrorista

Señor Director:

A propósito del "Encuentro Internacional de las organizaciones revolucionarias de América del Sur", convocado por el FPMR y al que están citados representantes de una serie de movimientos terroristas activos en el continente, como las FARC, ELN o MRTA, llama la atención que el Gobierno haya centrado su discurso en el control de policía internacional y aquel relacionado con el orden público durante su realización, como si el terrorismo organizado no contara también con una faceta diplomática, útil para enviar al mundo y compartir ideas, como hoy acontece.

Lo verdaderamente grave de esta reunión es su amenaza para los valores democráticos, la paz y la seguridad internacionales. Su propia tabla manifiesta considerar el "intercambio político-ideológico, organizativo" y la "coordinación en esfuerzos técnicos y de preparación" que pretende, abordando expresamente el "análisis y (las) perspectivas de la lucha popular a escala nacional y regional", como " las propuestas o ideas generales para la coordinación y convergencia de las luchas en el continente".

Es razonable concluir que una concertación de esos grupos puede fácilmente derivar en coordinación internacional para el terrorismo, actividad que el Estado se encuentra obligado a prevenir, tanto por la Constitución y la Ley de Seguridad del Estado como por la Convención Interamericana contra el Terrorismo. Ello, sin considerar la falta de solidaridad que supone con otros países que sostienen una dramática y dolorosa lucha en su contra.

RODRIGO YÁNEZ B.
Abogado Instituto Libertad

La misión social del universitario

Señor Director:

En un discurso otorgado por Alberto Hurtado en la Universidad Católica en 1940, que él tituló como "La Misión Social del Universitario", nos decía claramente que toda universidad debía representar y despertar un verdadero sentido social en sus estudiantes, debía crear en las personas conciencia con los problemas humanos, de tal forma que el médico no vea sólo cuerpos, ni el abogado sólo pleitos, ni el ingeniero sólo números de operarios ni de costos, sino problemas humanos.

Ésta fue una de las facetas fundamentales del pensamiento del Padre Hurtado, su concepción de la universidad como formadora de los "obreros intelectuales del país", obreros estudiantes que conocieran, por lo tanto, la realidad de nuestra sociedad.

En este mismo espíritu, lo sucedido el lunes 23 de octubre en los campamentos de Santiago refleja con claridad sus postulados sobre la universidad, donde profesores y estudiantes de cuatro de las universidades más relevantes del país (Universidad Católica, Universidad de Chile, Universidad Alberto Hurtado y la Universidad de Santiago) realizaron sus clases en los campamentos, compartiendo sus conocimientos con los pobladores y vecinos del lugar. Altos directivos de las universidades, académicos y profesores connotados, dirigentes de campamentos junto a sus vecinos, y dirigentes estudiantiles y estudiantes universitarios se reunieron para pensar la universidad y el país desde donde Alberto Hurtado hubiera querido, desde los marginados y postergados de nuestra sociedad.

Estoy convencido de que este acto impactó a quienes participaron y que la forma en que conciben la universidad desde ese día será distinta. Agradeciendo a los profesores, estudiantes y dirigentes de campamentos que hicieron esto posible, esperamos que éste sea un hito que fortalezca una universidad responsable con su país y que poco a poco ésta adopte en Chile el papel que le corresponde: actuar y formar profesionales con un fuerte y marcado sentido social.

SEBASTIÁN BOWEN CARRANZA
Director Social Un Techo para Chile

Halloween: La gente lo pide

Señor Director:

Caminando por calle Meiggs y calle Rosas nos ha llamado positivamente la atención ver que el comercio mayorista y minorista está ofreciendo, además de los disfraces y máscaras terroríficas de Halloween, muchos atuendos de angelitos y santos, además de trajes de princesas, hadas, huasitos, payasos, superhéroes y animalitos. Igualmente, estos disfraces se comienzan a ver en catálogos de algunas grandes tiendas. Los vendedores señalan: "la gente lo pide".

Nos llena de orgullo constatar de cómo los chilenos estamos transformando una fiesta foránea, que en general es agresiva, terrorífica y muchas veces violenta, en una expresión alegre y positiva.

LUCÍA RIESCO DE GUZMÁN

Cambio de hora

Señor Director:

Podrán los hombres mil veces adelantar o atrasar los relojes, pero los pájaros siempre empezarán a trinar a la misma hora.

MARCO TULIO AMADORI G.

Aduanas, libros e impuestos

Señor Director:

Como académico, nuevamente me sumo a las recientes quejas respecto del cobro por la importación de libros. La verdad es que el asunto resulta bastante odioso. El impuesto se aplica sobre el valor CIF (que incluye todos los costos de envío). Por tanto, si usted requiere un libro con urgencia, y lo pide por courier, es muy probable que el impuesto que pague sea superior al valor del libro. En mi experiencia personal he debido pagar altos impuestos por libros de mi autoría enviados por la editorial y que venían con factura por un valor cero; he debido pagar impuestos por libros usados; he debido pagar impuestos por fotocopias (en realidad un impuesto por sobre el valor del envío); por pasajes para justificar gastos, etcétera. Y todo esto, además, conlleva altos costos de transacción: hay que ir a la oficina de Correos correspondiente y realizar algunos trámites (que incluyen el pago en un banco cercano) para retirar su libro.

Por ello, hoy muchos académicos optan por tener casillas en el exterior, y pagar para que se los lleven directamente, lo que además evita el riesgo de que su libro, revista o documento se pierda.

Desconozco la legislación respecto de la situación de los libros en cuanto a tratados de libre comercio, si el impuesto se aplica a libros usados o no, pero en intercambios anteriores el encargado de comunicaciones de Aduanas ha citado la normativa vigente para explicar este y otros asuntos. Se necesitan abogados.

LEONIDAS MONTES L.
Universidad Adolfo Ibáñez

Seguridad en Costanera Norte

Señor Director:

Utilizo diariamente Costanera Norte. Pago regularmente mis cuentas. He leído que subirán los peajes.

El miércoles 25 de octubre, aproximadamente a las 21:10 horas, me vi envuelto en un accidente; gracias a Dios, sin grandes consecuencias. En circunstancias que circulaba a la altura de la salida de Gran Vía (Lo Curro), dirigiéndome en dirección al oriente (a La Dehesa), tuve —al igual que muchos otros automovilistas que transitaban a esa hora— que hacer el quite a numerosos autos que, sin ningún tipo de señalización especial, simplemente circulaban en contra del tránsito, al parecer porque en la subida de Santa Teresita había un gran taco y buscaban volver —en contra del tránsito por una autopista— a la salida hacia Gran Vía.

Es increíble que no se hubiera producido un accidente de proporciones y que no hubiera ninguna señalización especial por parte de Costanera Norte.

En el trayecto entre dicho lugar y calle José Alcalde Délano me demoré alrededor de 40 minutos; normalmente no deben ser más de cinco minutos. Nunca existió una señalización.

Además, en toda la llamada "autopista" Costanera Norte habitualmente hay camiones detenidos en la vía; se producen tacos porque éstos circulan sin cubrir los materiales que transportan y se derraman en el piso, tornándolo resbaladizo, y motoristas sin tag circulan a alta velocidad haciendo zigzag entre los automóviles. ¿Y se quiere subir el peaje?

Es realmente un escándalo, pero como afecta a los automovilistas a nadie parece importarle.

JUAN JORGE LAZO RODRÍGUEZ
Abogado

Inseguridad vial en autopistas

Señor Director:

Me dirijo a usted como conductor responsable y usuario frecuente de las cuatro autopistas recientemente construidas en la Región Metropolitana para manifestar mi preocupación por las condiciones de seguridad que se presentan en Autopista Central y en Vespucio Norte.

Recientemente, en varios noticieros y programas de televisión se mostraron videos que dramatizan las consecuencias del choque de vehículos en lugares denominados "puntos duros" de una autopista. También se mostraron videos de dispositivos que permiten amortiguar estos choques y atenuar sus consecuencias sobre los ocupantes de los automóviles. Este tipo de dispositivos se encuentran instalados en todas las salidas de las autopistas Costanera Norte y Vespucio Sur, donde, según se explicó, han salvado muchas vidas desde su inauguración. Sin embargo, no ocurre lo mismo en las salidas tanto de Autopista Central como en Vespucio Norte, donde los puntos duros están desprotegidos, representando un peligro para los usuarios.

Es indudable que los accidentes no sólo afectan a conductores irresponsables, también nos pueden suceder y afectar a conductores que respetamos los límites de velocidad y las normas del tránsito.

Si una de las razones para cobrar peaje en estas vías es porque proporcionan mayor seguridad a los usuarios, no es aceptable que no estén dotadas de dispositivos que resguarden a los automovilistas en caso de pérdida de control de sus vehículos. ¿Por qué este tipo de elementos de seguridad sólo han sido considerados en Costanera Norte y en Vespucio Sur, y han sido omitidos en Autopista Central y Vespucio Norte?, ¿No deberían cumplir todas las autopistas los mismos estándares? ¿Qué pasa con las autopistas interurbanas, donde se observa una situación aún más dramática?

EDUARDO ANDAUR MARTÍNEZ

Crisis vecinales en gobierno de Lagos

Señor Director.

Varios amigos me han comentado la carta que publicó el jueves el historiador don Bernardino Bravo Lira sobre mi libro "Las crisis vecinales en el gobierno de Lagos". Con distintos matices, todos comparten su sorpresa ante el silencio que rodea a la obra. Algunos se quejan de la falta de publicidad y otros dicen haber enviado cartas a los medios que no les han publicado. Anteriormente, el senador Juan Antonio Coloma me dijo que debió comprarlo en Argentina, y un ex canciller del gobierno pasado, demostrando que es un caballero normal, confesó "me lo devoré".

Por ello, no incurriré en la inelegancia de defender mi propio libro. Por sus contenidos se está defendiendo solo y, como producto comercial, debiera defenderlo el editor, aunque le disguste. En todo caso, quiero compartir con don Bernardino un aforismo árabe que me regaló uno de mis lectores: "Si alguien te dice la verdad, regálale un caballo para que pueda huir".

JOSÉ RODRÍGUEZ ELIZONDO

Derogación y anulación

Señor Director:

Frente a las iniciativas dirigidas a anular el decreto ley de amnistía, de 1978, se ha planteado la pregunta de cuál sería la diferencia respecto de la derogación del mismo. Aunque en nuestra legislación vigente no se encuentra regulada la figura de "anulación" de las leyes, es posible desarrollar una distinción teórica. Mientras que la derogación implica un acto por el cual se pone término a los efectos de una ley y, por lo tanto, rige desde el momento en que se declara derogada la respectiva disposición, un pronunciamiento sobre la "nulidad" de un precepto legal podría afectarlo desde su nacimiento y, por lo tanto, extenderse a efectos originados por dicho precepto en el pasado.

En términos prácticos, sin embargo, la cuestión principal respecto del decreto ley de amnistía de 1978 no gira en torno a esta disyuntiva, sino que en torno a las causas en las que la amnistía ya se ha aplicado y que se encuentran terminadas. En virtud de nuestra Constitución, sin importar si por vía de derogación o anulación de un precepto legal, el Congreso no puede hacer revivir causas que ya se encuentran, por decirlo en lenguaje coloquial, cerradas.

EDUARDO ALDUNATE LIZANA
Profesor de Derecho Constitucional.
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Tag y velocidad

Señor Director:

El concejal por Providencia Rodrigo García Márquez insiste correctamente en que la medida que ha probado ser más exitosa en materia de prevención de accidentes de tránsito es la instalación de fotorradares. El ex secretario de Conaset Milton Bertín concuerda plenamente, pues la experiencia internacional es contundente. Por otra parte, el Ministerio de Transportes niega el permiso a la circulación de un Fórmula Uno por la Costanera Norte pues podría incentivar carreras por la autopista. Si, en cambio, el ministerio optara por utilizar los tag para fiscalizar velocidades en las autopistas en forma remota, atacaría el problema en forma mucho más certera y podría despreocuparse del Fórmula Uno.

La implementación de esta medida parece muy sencilla, pues la tecnología ya está instalada. Basta una decisión de la autoridad.

PEDRO GAZMURI SCHLEYER
JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
Escuela de Ingeniería
Universidad Católica de Chile

La píldora de la Fórmula Uno

Señor Director:

Una menor de edad puede decidir libremente si toma la píldora del día después; sin embargo, todos los demás chilenos no tenemos el criterio suficiente para entender que un Fórmula Uno en la Costanera Norte es sólo una demostración. A propósito, ¿cuál es la diferencia entre la Costanera Norte y la Costanera tradicional? Será que las políticas públicas se aplican sólo a las carreteras privadas...

ENZO YACOMETTI M.

Oro en Hong Kong

Señor Director:

Oro no es, plata tampoco es. ¿Qué es?

Humo.

GIORGIO MONTALBETTI DE LA MAZA

Las cartas enviadas a esta sección deben ser cortas, no exceder de un máximo de 350 palabras y consignar la individualización completa del remitente, incluyendo su número telefónico. El diario no puede verificar la identidad del autor y reproduce la indicada por éste. La Dirección se reserva el derecho de seleccionar, extractar, resumir y titular las cartas, sustrayéndose a cualquier debate con sus corresponsales. No se devuelven las cartas que no son publicadas.

Delitos contra la humanidad y amnistías

Hay consenso que en derecho internacional existe una categoría de normas superiores que los estados no pueden derogar por acuerdo entre ellos.

XIMENA FUENTES TORRIJO
Profesora de Derecho Internacional
Universidad Adolfo Ibáñez

El profesor Francisco Orrego, en esta misma columna, afirmó que los crímenes de lesa humanidad no forman parte de la costumbre internacional en su categoría máxima de norma de ius cogens. Esta afirmación es tan contraria a la opinión generalizada de la doctrina y la jurisprudencia internacional que no es posible dejarla pasar sin un comentario.

Hay consenso que en derecho internacional existe una categoría de normas superiores que los estados no pueden derogar por acuerdo entre ellos. Ésa es la categoría del ius cogens, que apunta a ciertas consideraciones básicas de moral y de buen orden internacional.

Subsiste, sin embargo, el debate acerca del contenido del ius cogens. Pero existe un consenso amplio en que las siguientes normas caerían dentro de esta especial categoría: la prohibición del uso de la fuerza, de la comisión de crímenes de lesa humanidad, de la esclavitud y del tráfico de esclavos, del genocidio y de la piratería. Ésta es la lista que Humphrey Waldock anunciaba a la Comisión de Derecho Internacional de la ONU en su segundo informe sobre el derecho de los tratados. En cada uno de estos casos se puede cuestionar qué conductas específicas constituyen estos crímenes, pero es difícil negar que la tortura y el asesinato sistemático no sean crímenes de lesa humanidad.

También se puede criticar que los tribunales internacionales muestren a veces demasiado entusiasmo al querer incluir en la categoría de ius cogens todo tipo de conductas ilícitas. Sin embargo, esa crítica al activismo judicial no sirve para destruir el consenso que existe en la práctica de los estados respecto de que ciertos crímenes se encuentran prohibidos por estas normas superiores.

Dicho esto, es necesario aclarar una confusión generalizada relativa a las consecuencias que se siguen del carácter de ius cogens de un crimen internacional. Se afirma con frecuencia que el carácter de ius cogens de un delito obliga a desconocer las inmunidades que pueden beneficiar a los estados extranjeros y sus funcionarios, o que obliga a desconocer la prescripción y las amnistías. Eso no correcto.

Hay una distinción que hacer entre la prohibición de una conducta por la vía de una norma de ius cogens, y el ejercicio del poder punitivo del Estado, respecto del cual la norma de ius cogens no crea por sí misma obligaciones. De esta manera, el profesor Orrego no necesita negar el carácter de ius cogens de ciertos crímenes para argumentar que la prescripción o las amnistías no se encuentran per se prohibidas por esa misma norma.

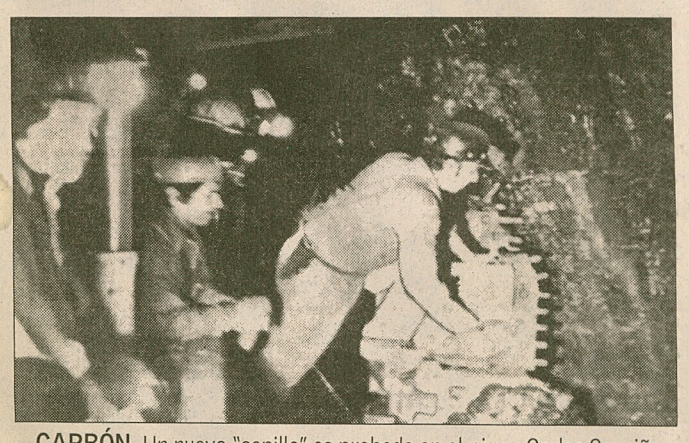
Esta distinción fue hecha por la Corte Europea de Derechos Humanos en el caso Al-Adsani, en que se acusaba al Reino Unido de violar una norma de ius cogens al haberse negado a juzgar sobre la responsabilidad de Kuwait por aplicación de la inmunidad del estado. Pero la Corte, sin negar que un Estado que tortura viola el ius cogens, absolvió al Reino Unido, pues ese carácter no se podía extender hasta el punto de obligarlo a derogar la inmunidad de Kuwait.

Siguiendo la misma lógica, una norma de ius cogens obliga al Estado a no torturar, pero el ejercicio del poder punitivo del Estado sobre los torturadores no queda subsumido en esa prohibición de la tortura. Así lo demuestra la práctica internacional que ha alabado el proceso de reconciliación de Sudáfrica, que contempló la amnistía, y por el propio sistema interamericano, que, hasta mediados de los 80, aprobaba la amnistía como un mecanismo lícito para las transiciones a la democracia.

Lo anterior no implica que el derecho internacional no tenga nada que decir a propósito de las amnistías. Los estados se pueden obligar a no aplicar las amnistías en determinados casos, y eventualmente puede surgir una costumbre internacional. Es evidente que en materia de autoamnistías la comunidad internacional está respondiendo en el sentido de prohibirlas. La derogación de la ley de amnistía sería una importante contribución a la práctica internacional, necesaria para que esta costumbre emergente cristalice.

HACE 30 AÑOS

28 de octubre de 1976



CARBÓN. Un nuevo "cepillo" es probado en el pique Carlos Cousiño de Lota, en el marco de la mecanización de faenas determinada para la minería del carbón.

TRABAJO. La reforma previsional se encuentra en su última etapa de desarrollo, anunció el Ministerio del Trabajo, por lo que no habría tropiezos para que entre a regir desde enero.

ELECCIONES. La mayoría de los diarios de Estados Unidos y de los 3 mil diplomáticos acreditados en Washington se inclinan a favor del actual Presidente, Gerald Ford, como próximo mandatario.

HACE 50 AÑOS

28 de octubre de 1956

HUNGRÍA. Se habría llegado a un combate decisivo entre los anticomunistas y las tropas soviéticas. El Primer Ministro Nagy habría sido hecho prisionero por los rusos.

SARRE. El pequeño pero rico territorio del Sarre fue devuelto por Francia a Alemania, quedando zanjados así sus últimos problemas pendientes.

HACE 100 AÑOS

28 de octubre de 1906

SALUD. La Alcaldía prohibió la venta de comestibles en la plazuela del Cementerio, el día 1o de noviembre.

HACE 150 AÑOS

28 de octubre de 1856

PAÑUELOS. 2 personas fueron detenidas por contrabando de pañuelos de narices.